



Municipalidad Distrital de San Marcos

363

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ACALDIA N° 420 -2010-MDSM/A

San Marcos, 09 de setiembre del 2010

VISTOS:

Informe N° 001-AMC-012-2010-MDSM, presentado por el Comité Especial Permanente, encargado de llevar adelante el proceso de selección: por Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2010-MDSM, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Manguera Reforzada par el Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica en el Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos, Distrito de San Marcos – Huari- Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° y 159° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades tienen plena autonomía Política que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico asimismo la Municipalidad como el Órgano de Gobierno Local , busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de las habitaciones y sectores de la jurisdicción, en la medida de sus recursos.

Que, por Resolución de Gerencia N° 083-2010-MDSM-GM se designó a los miembros del Comité Especial Permanente, el cual se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, por Resolución de Gerencia N° 083-2010-MDSM-GM, de fecha 10 de julio del 2010 se aprobó las bases administrativas para el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-201-MDSM denominado: ADQUISISION DE MANGUERA REFORZADA PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA AGRICULTIURA ECOLÓGICA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC ANEXOS DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH, por un valor referente de s/. 35,800.00 (treinta y cinco mil ochocientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008.EF se aprobó la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente; los mismos que se encuentran en vigencia a partir del 01 de febrero del 2009.

Que, se notificó a la Empresa Inversiones JJVV, con la CARTA NOTARIAL N° 152 de fecha 10 de agosto del 2010; otorgándole un plazo de 48 horas a partir de recepcionado el documento, a fin de que presente el documento requerido a la Sub Gerencia de Logística de esta Entidad para darle el consentimiento de la Buena Pro, en caso de no presentar se declara desierto el Proceso de Selección AMC N°12-2010 MDSM, y con Memorándum N°

423



Municipalidad Distrital de San Marcos

362

El Paraíso de las Magnolias

292-2010-MDSM-GAF de fecha 20 de agosto del 2010; se procedió a notificar al representante de la Empresa Inversiones JJVV S.A.C; quien hasta la fecha no EXHIBE el Contrato Original del ADS N° 0015-2010/MDA.

El objeto de declarar la nulidad es básicamente RETROTRAER el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria, la misma que deberá ser mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme lo establece el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, la facultad de declarar la Nulidad de Oficio es indelegable, por tanto su nivel de aprobación corresponde al titular de la Entidad. Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Nulidad de Oficio y Retrotraer hasta la etapa de convocatoria el presente Proceso de Selección.

PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
AMC N° 12-2010-MDSM/CEP	ADQUISICION DE MANGUERA REFORZADA PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AGRICULTURA ECOLOGICA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH	S/. 35,800.00

Debiendo establecerse un nuevo cronograma de las etapas subsiguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité Especial del presente proceso de selección rectifique las omisiones y/o errores aludidas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Disponer su publicación de la presente Resolución en el portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



429